

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2022. A despacho. Informo señor Juez que los bancos BBVA, Banco de Occidente, Banco ITAÚ, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Bancoomeva y la Alcaldía de Manizales, enviaron respuesta de las medidas cautelares que se decretaron.

El apoderado de la demandante solicita que se oficio a diferentes entidades:

GARCIA.

NIT. 1.053.810.020.

**DDO. CARLOS ALBERTO CARDONA
MARIN.**

C. C. 75.062.668.

RDO. 2021-560

ASUNTO. SOLICITUD OFICIO.

MATEO ÁLVAREZ MEJÍA, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 267.951 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito al Despacho se oficie al Banco Caja Social con el fin que informen el lugar de notificaciones físicas y electrónicas que reposa en sus bases de datos, teniendo en cuenta la información brindada en la respuesta por ellos dada.

De igual manera solicito al Despacho se oficie a la secretaria de movilidad de Manizales, para que informen el lugar de notificaciones físicas y electrónicas que allí reposan sobre el demandado, de acuerdo a la respuesta por ellos brindada.

Así mismo solicito se oficie a la eps SURA para que informen el lugar de trabajo del demandado, así como la dirección para notificaciones física y electrónica que allí tengan sobre el demandado, teniendo en cuenta que se envió derecho de petición, pero en la respuesta informan que solo brindan esta información con orden judicial.

Atte.



MATEO ÁLVAREZ MEJÍA

T. P. 267.951 del C. S. de la J.

C. C. 1.053.813.230.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 719

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00560-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FEDERICO CASTAÑO GARCIA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CARDONA MARIN

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, la respuesta enviada por los bancos BBVA, Banco de Occidente, Banco ITAÚ, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Bancoomeva y la Alcaldía de Manizales, allegada al expediente.

2-Se dispone oficiar a la EPS SURA y a la secretaria de movilidad de Manizales (*proceso coactivo. DEMANDANTE: SECRETARÍA DE MOVILIDAD MANIZALES correo electrónico contacto@manizales.gov.co y DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CARDONA MARIN radicado Nro. 3873-2020*) para que informen el lugar de notificaciones físicas y electrónicas que allí reposan sobre el demandado CARLOS ALBERTO CARDONA MARIN c.c. 75.062.668.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

No se oficiaré al banco Caja Social a la espera de la respuestas a las entidades que en esta providencia se ordena oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42611f3cc894dffb943e5e7ac6431ce2ecbb78cf23997b09ee98af2d0d966ccd**

Documento generado en 18/04/2022 09:15:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>